



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXIV

Núm. 13

Zacatecas, Zac., miércoles 14 de febrero de 2024

SUPLEMENTO

11 AL No. 13 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2024

REGLAMENTO.- De Operación del Programa Apoyos Educativos.



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

ANGEL MANUEL MUÑOZ MURO
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023, contiene **Sello Digital**, **Firma Electrónica** y **Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso
Col. Cd. Administrativa CP. 98160
Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

ESTRUCTURA

Fundamentación y motivación jurídica:

MTRA. MARIBEL VILLALPANDO HARO, en mi carácter de Secretaria de Educación del Estado de Zacatecas, conforme a lo establecido en los artículos 4, 25 fracción IX, 34 fracción II y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 7, 9, de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas; la Ley de Becas Estímulos Educativos y Apoyos Financieros del Estado de Zacatecas y su Reglamento en los artículos 9 Fracciones I, II, III y 10 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Zacatecas, tengo a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa Apoyos Educativos

Sección I. Particularidades del Programa

1. Antecedentes o introducción

El Estado debe ser garante para que todas las personas gocen de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, como lo es, el derecho a la Educación; además el Estado igualmente tiene la obligación constitucional de proveer los medios y por lo tanto contribuir económicamente, en la medida de sus posibilidades, a ese ejercicio libre, pacífico y justo.

En ese sentido el Gobierno del Estado de Zacatecas, por conducto de la Mtra. Maribel Villalpando Haro, en su carácter de Titular de la Secretaría de Educación, tiene a bien implementar las presentes reglas de operación del Programa Apoyos Educativos y con ello, incentivar la continuidad los estudiantes de Educación Básica y Superior de nuestra entidad, dando cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.

Es menester mencionar que el Gobierno de nuestra Entidad Federativa, realiza esfuerzos notables para poder otorgar las becas que se establecen en el presente documento, para con ello contribuir con la preparación académica de los estudiantes que califican como becarias y becarios de las presentes reglas de operación.

Que el Artículo 1º. de la Ley de Becas, Estímulos Educativos y Apoyos Financieros del Estado de Zacatecas y su Reglamento, tiene por objeto fortalecer, difundir, promover y transparentar los programas de becas, estímulos educativos y apoyos financieros, para fomentar la permanencia de personas con mayores necesidades económicas en los centros educativos; incentivar, fomentar el aprovechamiento y desempeño escolar, determinando las normas y procedimientos para el otorgamiento de becas a los estudiantes del Estado de Zacatecas. Las reglas de operación en este tenor se consideran un instrumento que contribuye a regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos destinados a este programa y a la promoción del desarrollo económico.

2. Glosario

Beca. Apoyo económico otorgado a los beneficiarios, que se concede a razón de participar, apearse a los procedimientos, cumplir los requerimientos que establece este ordenamiento.

Beneficiario, Beneficiaria. Solicitante que se le otorga beca a razón de cumplir con los requerimientos del presente ordenamiento, así como resultar seleccionado.

CEBAARE. Centro de Educación Básica para Alumnos de Alto Rendimiento Escolar.

COEPLA. Coordinación Estatal de Planeación.
 CONAPO. Consejo Nacional de Población.
 CURP. Clave Única de Registro de Población.
 Departamento. Departamento de Becas.
 ENR. Escuela Normal Rural "Gral. Matías Ramos Santos", de San Marcos, Loreto, Zacatecas.
 INEGI. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
 IMSS. Instituto Mexicano del Seguro Social.
 ISSSTE. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
 Secretaría. Secretaría de Educación de Zacatecas.
 SA. Subsecretaría Académica de la Secretaría de Educación.
 SAA. Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Educación
 SEMyS. Subsecretaría de Educación Media y Superior
 SPyE. Subsecretaría de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Educación.
 Sindicato. Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación

3. Descripción del problema público y la intervención

En el Estado de Zacatecas, se presentan problemas que repercuten profundamente en el tejido social generando situaciones adversas que ponen en riesgo la permanencia en el sistema educativo.

En este contexto, la Secretaría reconoce que los procesos educativos son fundamentales en la composición del tejido social, así como la incorporación y permanencia de las alumnas y alumnos en las instituciones educativas.

La multiplicidad de problemas a los que se enfrentan la población zacatecana en edad escolar, complica su atención, por lo que, la Secretaría ha priorizado el combatir y erradicar la deserción escolar y con ello, acortar las brechas de desigualdad que existen, mediante la entrega de apoyos o beneficios a los estudiantes, como un planteamiento de avance paulatino en la resolución al abandono escolar. En esta tesitura, la Secretaría pone en marcha el Otorgamiento de Becas para Educación Básica y Superior, dando cumplimiento a las políticas que establece el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.

3.1 Identificación, definición y descripción del problema o necesidad.

Dificultades, desigualdades, inequidades y limitaciones de las niñas, los niños, los adolescentes y las y los jóvenes del Estado de Zacatecas para la permanencia y conclusión de los estudios según el nivel educativo de cada uno de ellos, conocidos comúnmente como deserción escolar la cual se define como la partida prematura del colegio (escuela)¹ antes de haber concluido un ciclo completo o un curso ya iniciado².

Se le llama tasa de abandono escolar al porcentaje de alumnos que abandonan la escuela de un nivel educativo, respecto a la matrícula de inicio de cursos del mismo nivel. Es decir, el porcentaje de alumnos que abandonan las actividades escolares durante el ciclo escolar y al finalizar éste, respecto al total de alumnos inscritos en el ciclo escolar.³

En México, el 23.8% de los estudiantes de primaria, secundaria, educación media superior y educación superior abandonaron sus estudios en el ciclo escolar 2020-2021. Es decir, casi 24 estudiantes de cada 100 desertaron en algún punto del ciclo escolar antes mencionado, según el INEGI en las proporciones que a continuación se muestran:

¹<https://vocabularyes.unesco.org/browser/thesaurus/es/search?clang=es&q=colegio>

²<https://vocabularyes.unesco.org/browser/thesaurus/es/page/concept975>

³<https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=9171df60-8e9e-4417-932e-9b80593216ee>

Tabla 1. Tasa de abandono escolar en México según nivel educativo

Entidad federativa	Nivel educativo	2000/2001	2005/2006	2010/2011	2015/2016	2020/2021
Estados Unidos Mexicanos	Primaria	1.9	1.3	.07	.07	.05
	Secundaria	8.3	7.7	5.6	4.4.2.9	
	Media superior	17.5	16.5	14.9	13.3	11.6
	Superior	8.3	7.6	7.1	7.0	8.8

Fuente: INEGI. <https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=9171df60-8e9e-4417-932e-9b80593216ee>

En Zacatecas, esta problemática social multifactorial es altamente preocupante, ya que nos encontramos por arriba de la media nacional según se indica en la siguiente figura.

Tabla 2. Tasa de abandono escolar en Zacatecas según nivel educativo

Entidad federativa	Nivel educativo	2000/2001	2005/2006	2010/2011	2015/2016	2020/2021
Zacatecas	Primaria	2.1	1.4	0.8	0.7	0.8
	Secundaria	10.8	9.0	5.9	6.6	4.7
	Media superior	17.4	16.6	14.3	13.9	14.9
	Superior	11.6	11.0	8.7	12.0	15.2

Fuente: INEGI. <https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=9171df60-8e9e-4417-932e-9b80593216ee>

De tal manera, que la deserción escolar debe de ser un eje prioritario a atender en nuestro estado, ya que al menos 35 de cada 100 estudiantes en diferentes niveles educativos interrumpen sus estudios.⁴ El diagnóstico de Becas Benito Juárez muestra que 1 de cada 4 estudiantes egresa como profesional técnico o con estudios de licenciatura.

El abandono escolar tiene múltiples factores de índole familiar, individual, social y colectivo; entre los cuales destacan las causas fuera del sistema escolar que de manera negativa inciden en el abandono, ya que son consecuencia de una estructura social, económica y política que dificulta y limita una asistencia regular y un desempeño óptimo en la escuela⁵. La pobreza o los bajos ingresos familiares se acompañan de la necesidad de trabajo por parte de los estudiantes, así, la probabilidad de abandonar la escuela es significativamente mayor⁶.

Es entonces, donde la creación de apoyos y medidas de mejora inciden de forma positiva para contribuir en la disminución de la deserción escolar, la percepción de los tutores en cuanto a rendimiento escolar, mejora de las expectativas y estimulación a la permanencia escolar.⁷

⁴https://planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/estadistica_e_indicadores_entidad_federativa/estadistica_e_indicadores_educativos_32ZAC.pdf

⁵ Román, M. C. (2013). Factores asociados al abandono y la deserción escolar en América Latina: una mirada en conjunto. Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación, 11(2), 33-59.

⁶ Marcela Román C. Factores Asociados al Abandono y la Deserción Escolar en América Latina: Una Mirada en Conjunto. Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación (2013) - Volumen 11, Número 2

⁷ Sánchez Vargas, Armando, Villarespe Reyes, Verónica, & Naranjo Carbajal, Anadeli. (2020). Becas Escolares y su impacto en la percepción del promedio escolar: evidencia para la Ciudad de México. Problemas del desarrollo, 51(201), 111-132. Epub 09 de noviembre de 2020. <https://doi.org/10.22201/iee.20078951e.2020.201.69536>

Si bien es cierto que esta problemática es multifactorial, tanto en educación superior^{8 9} como en educación básica^{10 11}, una de las principales causas de abandono y deserción escolar es la economía; es decir, el ingreso insuficiente de las familias para garantizar la educación y las necesidades básicas de alimentación y vivienda.

3.2 Descripción de la lógica de la intervención

Con la finalidad de contribuir en la disminución de la deserción escolar de las niñas, los niños, los adolescentes y los jóvenes del Estado de Zacatecas; el Gobierno estatal ha implementado diferentes acciones de mejora y apoyo entre las cuales se enlista la entrega de mochilas, loncheras y útiles escolares, beneficiando en su conjunto a un total de 427,000 alumnos^{12 13} de Educación Básica. Así mismo, se ha otorgado de uniformes escolares¹⁴ a los sectores educativos más vulnerables como estrategia económica para coadyuvar en la permanencia escolar de los Zacatecanos.

A la par de estas acciones, se ha implementado el Programa de Apoyos Educativos, en el cual se ha entregado el apoyo a un total de 10,867 alumnos durante el año 2022 y 2023. Resaltando el otorgamiento de estos apoyos a niñas, niños y jóvenes víctimas de violencia donde fueron beneficiados todos los grupos poblacionales¹⁵ registrados según la REDIM (Red por los Derechos de la Infancia y adolescencia en México).

Del año 2022 al 2023, se generó un aumento en el presupuesto destinado al Programa de Becas Estatales de \$ 7,586,400.00 (Siete millones quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), que han sido entregados a familias zacatecanas con la finalidad de contribuir a la economía familiar, mejorar las condiciones sociales y de esta forma contribuir en el estatus de permanencia del estudiante.¹⁶

Por lo anterior, la Secretaría, en un marco de equidad para evitar la deserción, mejorar la eficiencia terminal, combatir el rezago educativo, fomentar el arraigo de las alumnas y los alumnos inscritos en instituciones educativas públicas, de educación básica y superior, dentro del territorio del Estado de Zacatecas, pone en marcha el otorgamiento de Becas para Educación Básica y Superior, dando cumplimiento a las políticas que establece el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.

⁸ Canales, A., & De los Ríos, D. (2018). Factores explicativos de la deserción universitaria. *Calidad en la Educación*, (26).

⁹ Donoso, S., Donoso, G., & Arias, Ó. (2010). Iniciativas de retención de estudiantes de educación superior. *Calidad en la Educación*, (33), 15-61. doi:<https://doi.org/10.31619/caledu.n33.138>

¹⁰ Solís Murillo, Brenda (2020). La deserción escolar en la Telesecundaria "Benito Juárez" de la comunidad Los Ángeles, Fresnillo, Zacatecas en el ciclo escolar 2018-2019, http://ricaxcan.uaz.edu.mx/ispui/handle/20_500/11845/2148

¹¹ Ramírez Salazar, Martha Angélica, Casas Sáenz, Víctor Manuel, Téllez Hernández, Leticia, & Arroyo Álvarez, Angélica. (2015). Deserción escolar y menor infractor. *Revista de psicología y ciencias del comportamiento de la Unidad Académica de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 6(1), 1-32. Recuperado en 28 de noviembre de 2023, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-18332015000100002&lng=es&lng=es.

¹² <https://www.zacatecas.gob.mx/inicia-gobernador-david-monreal-entrega-de-mochilas-y-loncheras-a-248-mil-estudiantes-de-educacion-basica-de-todo-el-estado/>

¹³ <https://www.zacatecas.gob.mx/entrega-de-utiles-escolares-gratuitos-en-zacatecas-tiene-avance-de-83/>

¹⁴ <https://www.zacatecas.gob.mx/vamos-a-cambiar-las-cosas-en-el-sistema-educativo-y-las-vamos-a-mejorar-gobernador-david-monreal/>

¹⁵ <https://blog.derechosinfancia.org.mx/2023/09/28/violencia-contra-infancia-y-adolescencia-en-zacatecas-septiembre-2023/>

¹⁶ Araujo, M. Caridad; Martínez, María Adelaida; Martínez, Sebastián; Pérez, Michelle; Sánchez, Mario A. (2018) : ¿Se mejora la escolaridad con becas de mayor monto? La evidencia de las localidades urbanas de México, IDB Working Paper Series, No. IDB-WP-864, Inter-American Development Bank (IDB), Washington, DC, <https://doi.org/10.18235/0001001>

4. información básica

4.1 Información general

Nombre del Programa	40. Apoyos Educativos	
Modalidades de apoyo	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Apoyos económicos: a. Monetario b. Becas c. Convenios
	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Apoyos en especie a. Bienes b. Servicios c. Infraestructura
Transversalidad	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	Alineación a Transversalidades a. Igualdad Sustantiva b. Derechos Humanos c. Objetivos de Desarrollo Sostenible d. Niñas, Niños y Adolescentes e. Prevención Social del Delito
Derecho social y humano	Educación e igualdad entre mujeres y hombres.	

4.2 Alineación Programática

Programa Nacional de Desarrollo 2019-2024	2 - Política Social Objetivo: 2.2 - Garantizar el derecho a la educación laica, gratuita, incluyente, pertinente y de calidad en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional y para todas las personas. Estrategia: 2.2.1 - Asegurar el acceso y permanencia en la educación, ofreciendo oportunidades educativas que tengan como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes, priorizando a las mujeres, los pueblos indígenas y a los grupos históricamente discriminados.
---	--

<p>Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027</p>	<p>Principio Rector: 2- Bienestar para todos</p> <p>Política Pública: 1 Educación para una sociedad igualitaria y con identidad</p> <p>Estrategia: 1 – Ampliar la cobertura de programas federales para becas y apoyos para la educación, a fin de favorecer la inclusión y permanencia de los estudiantes</p>
<p>Programa General Prospectivo 2030</p>	<p>4.4 Sociedad con identidad y conocimiento: cultura y educación de calidad para el fortalecimiento colectivo de lo público</p> <p>Componente estratégico</p> <p>4.4.1.1 Garantizar la matriculación de todos los niños y niñas desde el nivel básico hasta la conclusión de estudios de nivel medio superior.</p> <p>Prioridad de acción:</p> <p>Rediseñar los programas de becas y apoyos para la educación priorizando en los municipios que presentan mayor abandono escolar y menor eficiencia terminal.</p>
<p>Programa Sectorial</p>	<p>Objetivo Prioritario: 1 Establecer mecanismos de coordinación en el Gobierno Federal y fortalecer la inversión de recurso estatal a fin de aumentar la cobertura de becas y apoyos financieros, principalmente a los que viven en desventaja socioeconómica, sin exclusión alguna y con énfasis en el rezago educativo en Zacatecas.</p> <p>Estrategia Prioritario: 1.1 realizar un estudio de impacto presupuestario con base en la participación del Gobierno del Estado de Zacatecas.</p> <p>Acción Puntual: 1.1.2 Asegurar que las convocatorias para becas dirigidas al alumnado de educación básica y superior, establezcan criterios que propicien la igualdad, la inclusión y la atención de la población en situación de vulnerabilidad.</p>
<p>Objetivo de Desarrollo Sostenible</p>	<p>4. Educación de Calidad</p> <p>4.b Aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países africanos, a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en programas de enseñanza superior, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, de países desarrollados y otros países en desarrollo</p>



4.3 Información administrativa-organizacional

Dependencia responsable	Secretaría de Educación
Dirección o unidad administrativa responsable	Subsecretaría Académica
	Subsecretaría de Educación Media y Superior

4.4 Información programática-presupuestal

Finalidad del Programa	2. Desarrollo Social		
Función del Programa	2.5 Educación		
Presupuesto autorizado global	36,000,000.00		
Asignación por Capítulo del Gasto	Vertiente 1: Becas Estatales para Educación Básica modalidad para la Excelencia y Nueva Gobernanza		
	13,200,000.00	Capítulo 4000	Transferencias asignaciones, subsidios y otras ayudas Partida 4421 Ayudas para capacitación y Becas
	Vertiente 2: Becas Estatales para Educación Superior modalidad para la Excelencia y Nueva Gobernanza		
	19,800,000.00	Capítulo 4000	Transferencias asignaciones, subsidios y otras ayudas Partida 4421 Ayudas para capacitación y Becas
	Vertiente 3: Becas para hijas o hijos de trabajadores sindicalizados de la Secretaría de Educación		
	Determinada en el Artículo Décimo Sexto de los Transitorios del Decreto No.512, en el cual se emite el	Capítulo 4000	Transferencias asignaciones, subsidios y otras ayudas

bbb8b0e5776eb2f90b58769261c78345aa3612e456ed878bc529414b858fac45

	Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2024, así como al Oficio de Distribución que para tal efecto trámite el Sindicato ante SEFIN	Partida 4421 Ayudas para capacitación y Becas
	Vertiente 4: Apoyo económico a los estudiantes de la Licenciatura en Educación Primaria de la Escuela Normal Rural "Gral. Matías Ramos Santos".	
	3,200,000.00	Capítulo 4000 Transferencias asignaciones, subsidios y otras ayudas Partida 4421 Ayudas para capacitación y Becas Partida 4411 Ayudas Sociales
Clave del programa presupuestario	PPEO-10S040	

Nota: Las asignaciones financieras están sujetas a modificaciones presupuestarias de conformidad a lo dispuesto en la Ley de austeridad, disciplina y responsabilidad financiera del estado de zacatecas y sus Municipios.

Sección III. Objetivos genéricos y alcances del programa



Objetivo General:

Las y los estudiantes de los niveles básico y superior del Estado de Zacatecas, activos en el Sistema de Educación Pública, pertenecientes a familias con bajos ingresos económico, en riesgo de abandono escolar



Objetivos específicos:

1. Dar seguimiento a las alumnas y alumnos de educación básica con riesgo de abandono escolar a partir de la asignación de una beca.
2. Dar seguimiento a estudiantes de educación superior con riesgo de abandono escolar a partir de la asignación de una beca
3. Apoyar a las hijas o hijos de los trabajadores sindicalizados de la SEZ.
4. Brindar a los estudiantes apoyos económicos para facilitar la realización de prácticas profesionales, en los distintos semestres que comprende la Licenciatura en Educación Primaria para fortalecer los procesos de formación de los estudiantes normalistas.

6. Población potencial y objetivo

6.1 Población Potencial:

Alumnas y alumnos que se encuentran inscritos en instituciones educativas de educación básica y superior.

6.2 Población Objetivo:

Alumnas y alumnos que se encuentran inscritos en instituciones educativas públicas, en la población del grupo de edad de 6 a 14 años para educación básica y de 18 a 23 años en educación superior, dentro del territorio del Estado de Zacatecas, los cuales presenten solicitud y cumplan con los requisitos de elegibilidad enunciados en el presente ordenamiento.

7. Cobertura geográfica

El otorgamiento de Becas de Educación Básica y Superior, tiene cobertura en todo el territorio estatal.

La cobertura geográfica para la vertiente 4:

La zona de influencia de la ENR, es el sureste zacatecano en la comunidad de San Marcos, Loreto, Zac.

8. Programas potencialmente complementarios

Dentro de la oferta federal de becas que existen, la Secretaría de Educación Pública opera el programa de Beca para el Bienestar Benito Juárez de Educación Básica, donde contempla a las familias que tienen niñas, niños y adolescentes que se encuentren estudiando en educación inicial, preescolar, primaria y secundaria; sin embargo su objetivo se concentra en atender habitantes de localidades indígenas, con menos de 50 habitantes, con alto o muy alto grado de marginación o que, por sus características, constituye una prioridad en la cobertura y atención del programa, de la Coordinación Nacional y del Gobierno de México.

Al igual cuenta con el programa de Beca para el Bienestar Benito Juárez de Educación Superior, el cual está dirigido a los estudiantes de licenciatura o técnico superior universitario que están inscritos en alguna de las universidades prioritarias a las que brindan atención. Estas instituciones son: Universidades Interculturales, Escuelas Normales Indígenas, Escuelas Normales que imparten el modelo de educación intercultural, Escuelas Normales Rurales, Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, Universidad de la Salud de la Ciudad de México y del estado de Puebla, Escuelas Normales Federales y Estatales, así como, Universidades ubicadas en localidades prioritarias.

Por lo antes expuesto, el otorgamiento de Becas de Educación Básica y Superior, es complementario a los del Gobierno de México, ya que cuentan con criterios de selección distintos con el objetivo de incrementar la cobertura de apoyos dentro del Estado.

Sección III. Operación y gestión

9. Características de los apoyos

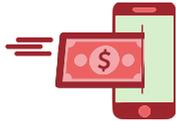
Vertiente 1: "Becas Estatales para alumnas y alumnos de Educación Básica"

Durante el ejercicio fiscal 2024, las becas de la vertiente 1 serán otorgadas hasta por 10 meses.

Apoyo.- Otorgamiento de Becas Estatales para Educación Básica

Modalidad 1.- para la Excelencia

Tipo de Apoyo. - Beca



Económico:

Serán pagadas a través de: tarjeta o referencia bancaria, transferencia electrónica, u otras.



Monto:

\$ 900.00 mensuales



Periodicidad:

1era. Etapa, de enero a junio (6 meses)
2da. Etapa, de septiembre a diciembre (4 meses)



Temporalidad:

Por diez meses.
Para lo cual se deberá presentar solicitud a cada periodo. Las fechas de los pagos serán según las que se establezcan en la convocatoria que se emitirá el ejercicio fiscal 2024.

Apoyo.- Otorgamiento de Becas Estatales para Educación Básica

Modalidad 2.- Nueva Gobernanza

Tipo de Apoyo. - Beca



Económico:

Serán pagadas a través de: tarjeta o referencia bancaria, transferencia electrónica, u otras.



Monto:

\$ 800.00 mensuales



Periodicidad:

1era. Etapa, de enero a junio (6 meses)
2da. Etapa, de septiembre a diciembre (4 meses)



Temporalidad:

Por diez meses.
Para lo cual se deberá presentar solicitud a cada periodo. Las fechas de los pagos serán según las que se establezcan en la convocatoria que se emita para el ejercicio fiscal 2024.

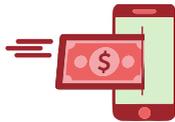
Vertiente 2: “Becas estatales para alumnas y alumnos de Educación Superior”

Durante el ejercicio fiscal 2024, las becas de la vertiente 2 serán otorgadas hasta por 10 meses.

Apoyo.- Otorgamiento de Becas Estatales para Educación Superior

Modalidad 1.- para la Excelencia

Tipo de Apoyo.- Beca



Económico:

Serán pagadas a través de: tarjeta o referencia bancaria, transferencia electrónica, u otras.



Monto:

\$ 2,500.00 mensuales.



Periodicidad:

1era. Etapa, de enero a junio (6 meses)
2da. Etapa, de septiembre a diciembre (4 meses)



Temporalidad:

Por diez meses.
Para lo cual se deberá presentar solicitud a cada periodo. Las fechas de los pagos serán según las que se establezcan en la convocatoria que se emita para el ejercicio fiscal 2024.

Apoyo.- Otorgamiento de Becas Estatales para Educación Superior

Modalidad 2.- Nueva Gobernanza

Tipo de Apoyo.- Beca



Económico:

Serán pagadas a través de: tarjeta o referencia bancaria, transferencia electrónica, u otras.

bbb8b0e5776eb2f90b58769261c78345aa3612e456ed878bc529414b858fac45

	Monto:	\$2,400.00 mensuales.
	Periodicidad:	1era. Etapa, de enero a junio (6 meses) 2da. Etapa, de septiembre a diciembre (4 meses)
	Temporalidad:	Por diez meses. Para lo cual se deberá presentar solicitud a cada periodo. Las fechas de los pagos serán según las que se establezcan en la convocatoria que se emita para el ejercicio fiscal 2024.

Vertiente 3: “Becas para las hijas o hijos de trabajadores sindicalizados de la Secretaría de Educación”.

El programa de Becas Sindicales para hijas o hijos de los trabajadores Sindicalizados de la Secretaría de Educación, se otorgarán durante el ejercicio fiscal 2024.

Apoyo.- Beca Sindical
Tipo de Apoyo.- Beca

	Económico:	La Beca Sindical será pagada a través de: tarjeta bancaria, transferencia electrónica, referencia bancaria, entre otras.
	Monto:	Las cantidades mínimas y máximas del apoyo monetario de las becas serán determinadas por los representantes sindicales de los trabajadores de la educación y comunicadas en la Convocatoria, lo anterior, conforme al Artículo Décimo Sexto Transitorio, del Decreto No. 512, emitido para la ejecución del ejercicio fiscal 2024,.
	Periodicidad:	1era. Etapa, de enero a junio (6 meses) 2da. Etapa, de septiembre a diciembre (4 meses)
	Temporalidad:	Por diez meses. Será determinada por la representación sindical, conforme a lo estipulado en la convocatoria que se emita.

Vertiente 4: Apoyo económico a los estudiantes de la Licenciatura en Educación Primaria de la Escuela Normal Rural “Gral. Matías Ramos Santos”.

Apoyo.- Apoyo económico a los estudiantes de la Licenciatura en Educación Primaria de la Escuela Normal Rural “Gral. Matías Ramos Santos”

Modalidad 1. Apoyo para Prácticas Profesionales

Tipo de Apoyo.- Apoyo económico (Beca)



Económico:

Mediante transferencia electrónica por dispersión bancaria.



Monto:

Se entregará a cada estudiante 70 pesos por día de práctica profesional realizada, de acuerdo con lo siguiente:

- Primer semestre: hasta 5 Días.
- Segundo semestre: hasta 14 Días.
- Tercer semestre: hasta 28 días.
- Cuarto semestre: hasta 28 días.
- Quinto semestre: hasta 28 días.
- Sexto semestre: hasta 28 días.
- Séptimo semestre: hasta 56 días.
- Octavo semestre: hasta 112 días.

Características. -



Periodicidad:

Mensual



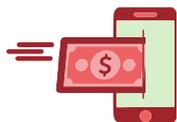
Temporalidad:

Se contabilizan los días de prácticas de manera mensual.

Apoyo. - Apoyo económico a los estudiantes de la Licenciatura en Educación Primaria de la Escuela Normal Rural “Gral. Matías Ramos Santos”

Modalidad 2: Apoyo para el Programa de Recreación Estudiantil

Tipo de Apoyo.- Apoyo económico (Beca)



Económico:

Mediante transferencia electrónica por dispersión bancaria.

bbb8b0e57776eb2f90b58769261c78345aa3612e456ed878bc529414b858fac45



Monto:

Se entregará a cada estudiante 80 pesos por mes.



Periodicidad:

Mensual



Temporalidad:

Durante 10 meses

10. Selección de beneficiarios

10.1 Criterios de Elegibilidad

- I. Alumnas y alumnos de educación que cursen a partir de segundo grado de primaria, secundaria y/o superior;
- II. Alumnas y alumnos inscritos en escuelas oficiales públicas dentro del territorio estatal.
- III. Se dará prioridad en el orden establecido a alumnas y alumnos provenientes de:
 - a. Pueblos originarios; que padezcan alguna condición de víctima de violencia; que presenten alguna discapacidad; hijas o hijos de trabajadores agrícolas migrantes o repatriados o deportados; de escuelas unitarias y bi-docentes en comunidades pequeñas y dispersas; preferentemente a los hijos de familias que califican dentro de los índices de marginación más bajos según el CONAPO; que estén bajo la tutela legal de sus abuelos u otros; quienes cumplan en igualdad de condiciones, con todos los requisitos, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género y a los que integren en tiempo y forma su expediente con los documentos que se marcan en las presentes reglas.

Además, para las becas estatales de educación básica

1. **Excelencia**
 - IV. Alumnas y alumnos de educación primaria y/o secundaria que cuenten con una calificación mínima de 9.8, en el ciclo escolar anterior a la fecha de solicitud.
2. **Nueva Gobernanza**
 - V. Alumnas y alumnos con promedio aprobatorio de educación primaria y/o secundaria.

De igual forma, para las becas estatales para nivel superior

Excelencia

VI. Alumnas y alumnos de educación Superior que cuenten con calificación mínima de 9.5, en el ciclo escolar anterior a la fecha de solicitud.

Nueva Gobernanza

VII. Alumnas y alumnos con promedio aprobatorio de educación superior.

Además, para las “Becas para las hijas o hijos de trabajadores sindicalizados de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas”

VIII. Alumnas y alumnos que sean hijas o hijos de trabajadores sindicalizados de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas.

IX. La beca solo será para un integrante por familia para lo cual se considerará la percepción económica del trabajador y el promedio de alumno.

X. Alumnas y alumnos con un promedio de calificación mínimo de 8 en la escala oficial o su equivalente en otros sistemas de evaluación.

De la misma manera, para el Apoyo económico a los estudiantes de la Licenciatura en Educación Primaria de la escuela normal rural “Gral. Matías Ramos Santos”.

XI. Alumna o alumno regular del primero al octavo semestre inscrito en la Licenciatura en Educación Primaria en la ENR.

10.2 Requisitos de Elegibilidad

- I. Solicitud-estudio socioeconómico oficial (se puede descargar en el sitio web www.seduzac.gob.mx);
- II. Una copia de acta de nacimiento del alumno;
- III. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP),
- IV. Una copia del CURP del padre, madre o tutor;
- V. Una copia de la boleta de calificación del ciclo escolar inmediato anterior;
- VI. Una constancia de estudios vigente, en el nivel educativo correspondiente a la modalidad dentro del sistema educativo público estatal de validez oficial;
- VII. Una copia de un comprobante de domicilio del interesado, o de padre, madre o tutor.

El número de becas que se otorguen, dependerá del presupuesto asignado en el ejercicio fiscal 2024 y a la viabilidad financiera del Estado.

Vertiente 3: “Becas para las hijas o hijos de trabajadores sindicalizados de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas”

- VIII. Copia del comprobante de ingresos del trabajador (talón de pago); y
- IX. Los que establezca la representación sindical en la Convocatoria.

Vertiente 4: Apoyo económico a los estudiantes de la Licenciatura en Educación Primaria de la Escuela Normal Rural “Gral. Matías Ramos Santos”.

X. Contar con los mecanismos de recepción electrónica de la transferencia del recurso (tarjeta bancaria y Constancia de Situación Fiscal).

Nota: En los términos establecidos en la fracción III de los Criterios de elegibilidad, según aplique el caso, será anexar a la solicitud:

- b. En caso de discapacidad, constancia emitida por autoridad competente (IMSS, ISSSTE o el Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad).
- c. En el caso de las víctimas de violencia, una constancia emitida por la dependencia especializada en la materia como pueden ser Fiscalía General de Justicia del Estado o por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado. En este tenor, podrán solicitar el beneficio todos los integrantes de las familias que se encuentren inscritos en alguno de los siguientes niveles educativos: preescolar, primaria, secundaria y superior.
- d. En caso de Padres agrícolas migrantes, repatriados o deportados, constancia emitida por la dependencia especializada en la materia., y
- e. En caso de encontrarse bajo la tutela legal de algún familiar, integrar al expediente copia del documento que acredite la situación.

10.3 Restricciones de Elegibilidad

- I. Contar con algún apoyo económico vigente asignado por un organismo federal, estatal o municipal bajo la denominación de beca educativa o apoyos a la educación, durante el ejercicio fiscal 2024;
- II. Estar estudiando en una institución de educación privada;
- III. Estar estudiando en una institución educativa fuera del territorio estatal;
- IV. Contar con alguna hermana o hermano que sean beneficiados con un apoyo económico vigente asignado por un organismo federal, estatal o municipal, bajo la denominación de beca educativa o apoyos a la educación, durante el mismo período;
- V. Estar estudiando bajo sistema semiescolarizado;
- VI. Presentar dos o más solicitudes por familia;
- VII. Brindar información no fidedigna; y
- VIII. Entregar el expediente incompleto.

Además, para “Becas estatales para alumnas y alumnos de educación básica y de educación superior en sus modalidades Excelencia y Nueva Gobernanza”

- IX. Ser hija o hijo de trabajadora o trabajador de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas;
- X. Estar estudiando en la Escuela Normal Rural Gral. Matías Ramos Santos;
- XI. Estar estudiando en el Centro de Educación Básica para Alumnos de Alto Rendimiento Escolar (CEBAARE);

Adicional para la “Becas para hijas o hijos de trabajadores sindicalizados de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas”

- XII. Estar estudiando en la Escuela Normal Rural Gral. Matías Ramos Santos.
- XIII. Estar estudiando en el Centro de Educación Básica para Alumnos de Alto Rendimiento Escolar (CEBAARE);

Además, para los apoyos económicos a los estudiantes de la Licenciatura en Educación Primaria de la Escuela Normal Rural “Gral. Matías Ramos Santos”.

- XIV. No ser alumno o alumna regular.
- 10.4 Derechos de los Beneficiarios
- I. Recibir directamente, o por conducto de padre, madre o tutor, el importe al equivalente del tipo de beca que tiene asignada;
 - II. Solicitar y recibir cualquier información relativa a la beca que les fue otorgada; y

- III. Recibir en tiempo y forma el apoyo económico y a realizar aclaraciones cuando por algún motivo el apoyo no ocurra.

Adicional: “Becas estatales para alumnas y alumnos de educación básica y superior, Modalidad Excelencia y Nueva Gobernanza”

- IV. En caso de que el padre, madre o tutor, se encuentre ausente al momento del otorgamiento de la beca; el beneficiario o quien ostente la tutela tiene derecho a hacer la solicitud por escrito, explicando los motivos por los cuales no pueden hacer valido el cobro, posteriormente el Departamento de Becas puede proceder al cambio de tutor a la Subsecretaría Administrativa, para que el becario o becaria pueda hacer valido el pago de su beca.

10.5 Obligaciones de los Beneficiarios

- I. Mantener un promedio de calificaciones acorde al programa;
- II. Presentar dentro del periodo establecido para tal efecto, la documentación debidamente requisitada;
- III. Proporcionar información verídica en la documentación que le sea requerida;
- IV. Mantenerse como alumna o alumno regular del plantel al que pertenezca y no causar baja temporal o definitiva, para el caso de que se dé una baja, se deberá notificar al Departamento de Becas mediante oficio, en un plazo no mayor a 10 días a partir de que se genere ésta situación.

Adicional, en los apoyos económicos otorgados a los estudiantes de la Licenciatura en Educación Primaria de la Escuela Normal Rural “Gral. Matías Ramos Santos”.

Modalidad 1. Apoyo para Prácticas Profesionales

- V. Cumplir en tiempo y forma previamente establecidos los periodos de acercamiento a las escuelas primarias.

10.6 Criterios de incumplimiento, retención o reducción de recursos

Los apoyos serán sujetos a retención, suspensión o devolución cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- I. Cuando la alumna o el alumno cause baja temporal injustificado;
- II. Cuando la alumna o el alumno cause baja definitiva;
- III. Cuando se detecten irregularidades o falsedad en la documentación del expediente del solicitante; y
- IV. Cuando el promedio de calificación obtenido al término del ciclo escolar sea inferior a los establecidos como requisito del programa.

Los recursos otorgados en duplicidad o en demasía, deberán ser devueltos por el beneficiario y serán depositados en la cuenta bancaria que para tal efecto determine la Secretaría. La devolución del recurso deberá ser efectuada en un término no mayor de treinta días a partir de la fecha de notificación al becario.

11. Proceso de operación o instrumentación

Vertientes 1 y 2

	<p>a. Planeación</p>	<p>La Secretaría, a través del SPyE, realizó la planeación de los programas de becas, realizando la gestión del presupuesto, que permita su ejecución y aplicación con apego al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.</p>
	<p>b. Difusión</p>	<p>La SA a través del Departamento de Becas previa autorización del Titular de la Secretaría, dará inicio a la aplicación de los Programas de Becas a partir de la publicación de la Convocatoria.</p>
	<p>c. Recepción de solicitudes</p>	<p>Los plazos para la realización de solicitudes y pago de becas estarán sujetos a lo que se establezca en la Convocatoria para el Otorgamiento de Becas para Educación Básica y Superior 2024 y a la instrumentación que se implemente desde el Despacho de la Secretaría.</p>
	<p>d. Selección de beneficiarios</p>	<p>Una vez concluido el proceso de recepción, revisión, selección, validación y captura de expedientes de solicitud de beca, que cumplan con todos los requisitos, el Titular de la Secretaría, sesionará con el Departamento de Becas, para llevar a cabo la autorización de las y los alumnos seleccionados, así como del pago correspondiente del periodo a cubrir.</p>
	<p>e. Producción y/o distribución de bienes o servicios</p>	<p>El padrón de beneficiarios autorizado, será entregado por la SA a la SPyE para la elaboración de los Oficios de Ejecución; una vez generados los oficios de ejecución la SA, remitirá el padrón de beneficiarios y el oficio de ejecución a la SAA para la realización del proceso administrativo y la generación de la beca.</p>
	<p>f. Entrega de Apoyos</p>	<p>Una vez que se cuente con las referencias bancarias, el Titular de la Secretaría a través de la SA determinará los mecanismos de comunicación con los beneficiarios y la fecha de entrega.</p>
	<p>g. Seguimiento a beneficiarios</p>	<p>La SA a través del Departamento de Becas, establecerá la ruta de seguimiento a los beneficiarios.</p>



h. Comprobación o cumplimiento de resultados

Las becas tendrán una vigencia para cobro de 45 días naturales a partir de la asignación y emisión por escrito de la referencia o tarjeta bancaria, a los beneficiarios; la SA a través del Departamento de Becas deberá conciliar bancariamente y monitorear en todo momento el listado de beneficiarios.

Terminado el proceso de conciliación la SA enviará el listado de beneficiarios de las becas que no fueron reclamadas y/o cobradas para realizar la cancelación parcial de los Oficios de Ejecución ante la COEPLA y generar la economía que será ejercida en el siguiente proceso de entrega de becas.

Vertiente 3



a. Planeación

El Sindicato interesado, llevarán a cabo la gestión del presupuesto ante el congreso del estado, para la aplicación de apoyos económicos entre ellos las becas sindicales, apegándose al Programa Estatal de Desarrollo 2021-2027 y con la perspectiva de equidad de género impulsada por el Gobierno del Estado con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad para el ejercicio fiscal 2024.



b. Difusión

El Sindicato, previa autorización de la Secretaría, dará inicio a la aplicación de las Becas Sindicales por medio de la publicación de la Convocatoria que creó para el proceso, para que las y los solicitantes integren en tiempo y forma el expediente correspondiente a la solicitud del programa de beca.



c. Recepción de solicitudes

Los plazos para la realización de solicitudes y pago de becas estarán sujeto a lo que se establezca en la Convocatoria emitida, los aspirantes deberán integrar su expediente de solicitud debidamente requisitados, por los medios que el Sindicato diseñe especialmente para el proceso, mismos que estarán bajo resguardo, conservación y almacenamiento del Sindicato para efectos de fiscalización; posteriormente el Departamento de Becas llevará a cabo la revisión de expedientes.



d. Selección de beneficiarios

Una vez concluido el proceso de recepción, revisión, selección, validación y captura de expedientes de solicitud de beca, que cumplan con todos los requisitos, el Titular de la Secretaría, sesionará con el Departamento de Becas, para llevar a cabo la autorización de las y los alumnos seleccionados, así como del pago correspondiente del periodo a cubrir.

bbb8b0e5776eb2f90b58769261c78345aa3612e456ed878bc529414b858fac45

	e. Producción y/o distribución de bienes o servicios	La Secretaría a través de la SA informará al Sindicato el listado de beneficiarios; asimismo solicitará la elaboración de Oficios de Ejecución, a la SPyE. El Departamento de Becas formalizará el listado de beneficiarios que recibirá el apoyo económico, ante la SAA, la cual a través de la Dirección de Capital Humano realizará los cálculos correspondientes.
	f. Entrega de Apoyos	La SA en comunicación con el Sindicato y de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria realizarán la entrega de las becas.
	g. Seguimiento a beneficiarios	El Sindicato establecerá los mecanismos de seguimiento en la Convocatoria.
	h. Comprobación o cumplimiento de resultados	El Sindicato deberá reportar las becas que no sean reclamadas o devengadas por el beneficiario después de un plazo mayor a 45 días naturales, al Departamento de Becas para que éste a su vez realice la solicitud de cancelación parcial del oficio de ejecución con el monto corregido*.

* La economía generada quedará disponible para la segunda etapa.

Vertiente 4

	a. Planeación	La Secretaría, a través del SPyE, realizó la planeación de los programas de becas y la gestión del presupuesto, para que se permita su ejecución y aplicación con apego al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.
	b. Difusión	Al realizar la inscripción, se les informa a las alumnas y los alumnos sobre los programas de apoyo económico.
	c. Recepción de solicitudes	En el proceso de inscripción se recaba la documentación necesaria. (Credencial de elector, constancia de situación fiscal y cuenta bancaria).
	d. Selección de beneficiarios	Al ser alumnas o alumnos regulares de la ENR son beneficiarios.

	e. Producción y/o distribución de bienes o servicios	La SEMyS a través de la Dirección de la ENR, enviará el padrón de beneficiarios a la SPyE para la elaboración de los Oficios de Ejecución.
	f. Entrega de Apoyos	La SAA entregará los oficios de ejecución a la Dirección de la ENR para que ésta a su vez entregue listas de alumnos beneficiados, con el importe y la cuenta bancaria, a la SAA y se realicen los trámites conducentes.
	g. Seguimiento a beneficiarios	La Dirección de la ENR, determinará el mecanismo de seguimiento.
	h. Comprobación o cumplimiento de resultados	La Dirección de la ENR, es la encargada de realizar la conciliación para determinar si existe alguna baja en las alumnas y alumnos y reportarla a la SPyE para realizar la cancelación parcial de los oficios de ejecución.

12. Ejercicio y comprobación del gasto

Éste se llevará a través de la Secretaría, por medio de la expedición de apoyos a los beneficiarios aprobados; la SPyE con el listado de beneficiarios realizará la elaboración de Oficios de Ejecución, mismos que serán enviados a la SA para continuar con el proceso correspondiente ante la SAA.

La elaboración de los apoyos económicos quedará a cargo de la SAA y la distribución de las becas para las Vertientes 1, 2 y 3 la realizará el Departamento de Becas a las y los alumnos beneficiados; la elaboración de los apoyos económicos quedará a cargo de la SAA la distribución de los apoyos económicos de la Vertiente 4 la realizará la Dirección de la ENR.

El Departamento de Becas, rendirá un informe trimestral a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, respecto de todos los programas que se esté aplicando.

Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados

13. Indicadores de resultado y valor público

Coordinación Estatal de Planeación

Dirección de Planeación

Dependencia: Secretaría de Educación

Reporte: Matriz de Indicadores

Programa Presupuestario 2024

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) – Programa Presupuestario 2024				
Datos del programa presupuestario				
Nombre:	PPs:	Dependencia:	Nombre del titular:	
Apoyos Educativos	40	Secretaría de Educación	MTRA. MARIBEL VILLALPANDO HARO	
Alineación				
Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024	Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027			Tipo de Programa
Eje: 2 - Política Social	Principio Rector: 2 - Bienestar para Todos		Estratégico Ordinario	
	Política Pública: 1 - Educación para una sociedad igualitaria y con identidad			
	Estrategia: 1 - Ampliar la cobertura de programas federales para becas y apoyos para la educación, a fin de favorecer la inclusión y permanencia de los estudiantes.			
PROGRAMAS SECTORIALES				
Sector	Objetivo		Estrategia	
4.-Desarrollo Social	Establecer mecanismos de coordinación con el Gobierno Federal y fortalecer la inversión de recurso estatal a fin de aumentar la cobertura de becas y apoyos financieros, principalmente a los que viven en desventaja socioeconómica, sin exclusión alguna y con énfasis en el rezago educativo en Zacatecas		Realizar un estudio de impacto presupuestario con base en la participación del Gobierno del Estado de Zacatecas	
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL			CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA	
Finalidad	Función	Subfunción	S - Sujetos a Reglas de Operación	
2 - Desarrollo Social	2.5 - Educación	2.5.6 - Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes		
RESULTADOS				
Nivel	Objetivos	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
		Denominación - Método de cálculo		

bbb8b0e5776eb2f90b58769261c78345aa3612e456ed878bc529414b858fac45

		TipoDimensión- Frecuencia - Sentido - Meta Anual		
Fin	Contribuir a garantizar el derecho a la educación igualitaria, de la población estudiantil.	<p>Nombre: Porcentaje de cobertura en los niveles de educación básica y superior</p> <p>Definición: Mide el porcentaje de la matrícula total de educación de los niveles de educación básica y superior al inicio del ciclo escolar, respecto a la población en edad de 6 a 23 años</p> <p>Método: (Matrícula total de los niveles de educación básica y superior al inicio del ciclo escolar / Población en edad de 18 a 23 años) * 100</p> <p>Tipo: Impacto</p> <p>Dimensión: Eficacia</p> <p>Frecuencia: Anual</p> <p>Sentido: Ascendente</p> <p>Unidad de Medida: Porcentaje</p> <p>Meta Anual: 1.4</p> <p>Línea Base: 1.09</p>	<p>Sitio web: https://web.seduzac.gob.mx/estadistica.html</p>	<p>La población en edad de 6 a 23 años se inscriben en la educación básica y superior, por lo que tienen la oportunidad de asistir a la escuela.</p>
Propósito	La población de 6 a 14 años accede a una educación para el ejercicio de convivencia y amor a la patria.	<p>Nombre: Porcentaje de alumnos en riesgo de abandono en los niveles de educación primaria y superior</p> <p>Definición: Mide el número de alumnos que están en riesgo de abandono escolar de los niveles de educación básica y superior, respecto a la matrícula total de los niveles de educación básica y superior.</p> <p>Método: (Mide el número de alumnos que estan en riesgo de abandono escolar de los niveles de educación básica y superior /</p>	<p>Sitio web: https://web.seduzac.gob.mx/estadistica.html</p>	<p>Los alumnos cuentan con las condiciones y herramientas necesarias que les permiten asistir a la escuela y concluir sus estudio</p>

bbb8b0e5776eb2f90b58769261c78345aa3612e456ed878bc529414b858fac45

		<p>Matrícula total educación primaria y superior) * 100</p> <p>Tipo: Resultados</p> <p>Dimensión: Eficiencia</p> <p>Frecuencia: Anual</p> <p>Sentido: Descendente</p> <p>Unidad de Medida: Porcentaje</p> <p>Meta Anual: 0.77</p> <p>Línea Base: 0.8</p>		
<p>Componente Responsables: SEDUZAC Subsecretaría Académica</p>	<p>C1 Becas estatales para alumnas y alumnos de educación básica otorgadas</p>	<p>Nombre: Porcentaje de alumnos y alumnas que reciben apoyo</p> <p>Definición: Mide el porcentaje de alumnos y alumnas que solicitan apoyo respecto a los entregados</p> <p>Método: (número de alumnas y alumnos que reciben beca / número de alumnas y alumnos que solicitan beca) * 100</p> <p>Tipo: Producto</p> <p>Dimensión: Eficacia</p> <p>Frecuencia: Semestral</p> <p>Sentido: Ascendente</p> <p>Unidad de Medida: Porcentaje</p> <p>Meta Anual: 70</p> <p>Línea Base: 65.5</p>	<p>Documento: Nombre del documento: Listado de solicitudes de becas. Área que genera la información: Coordinación de becas. Frecuencia con la que se genera la información: Semestral</p>	<p>Alumnos de educación básica y superior solicitan apoyo para seguir con los estudios</p>
<p>Actividad</p>	<p>C1 A66 Revisión, validación y autorización de becas complementarias para alumnas y alumnos de educación básica: becas para la excelencia y</p>	<p>Nombre: Porcentaje de alumnos y alumnas que reciben apoyo</p> <p>Definición: Mide el porcentaje de alumnos y alumnas que solicitan apoyo respecto a los entregados</p> <p>Método: (número de alumnos y alumnas que reciben apoyo / alumnos y alumnas que solicitan apoyo) * 100</p>	<p>Documento: Nombre del documento: Listado de solicitudes de becas. Área que genera la información: Coordinación de becas. Frecuencia con la que se genera la información: Trimestral</p>	<p>Alumnos de educación básica solicitan apoyo para seguir con los estudios</p>

	becas nueva gobernanza	<p>Tipo: Proceso</p> <p>Dimensión: Eficacia</p> <p>Frecuencia: Trimestral</p> <p>Sentido: Ascendente</p> <p>Unidad de Medida: Porcentaje</p> <p>Meta Anual: 70</p> <p>Línea Base: 65.5</p>		
Componente Responsables: SEDUZAC Subsecretaría Académica	C2 Becas y apoyos estatales para alumnas y alumnos educación superior otorgadas	<p>Nombre: Porcentaje de beneficiarios de los apoyos a la educación</p> <p>Definición: Mide el porcentaje de variación de beneficiarios de los apoyos a la educación</p> <p>Método: (número de alumnas y alumnos que reciben beca / número de alumnas y alumnos que solicitan beca) * 100</p> <p>Tipo: Producto</p> <p>Dimensión: Eficacia</p> <p>Frecuencia: Semestral</p> <p>Sentido: Ascendente</p> <p>Unidad de Medida: Porcentaje</p> <p>Meta Anual: 63.5</p> <p>Línea Base: 62</p>	<p>Documento: Nombre del documento: Listado de beneficiarios. Área que genera la información: Coordinación de becas. Frecuencia con la que se genera la información: Semestral</p>	solicitan apoyo para el beneficio de la educación
Actividad	C2 A55 Revisión, validación y autorización de apoyos para alumnas y alumnos de la Escuela Normal Rural (Loreto) "Matías Ramos Santos"	<p>Nombre: Porcentaje de alumnas y alumnos que reciben apoyo</p> <p>Definición: Mide el porcentaje de alumnas y alumnos que reciben apoyo respecto al matrícula total de la normal de Loreto</p> <p>Método: (Número alumnas y alumnas que reciben apoyo / Total de matrícula de la Escuela Normal Rural Matías Ramos) * 100</p> <p>Tipo: Proceso</p> <p>Dimensión: Eficacia</p>	<p>Documento: Nombre del documento: Listado de beneficiarios. Área que genera la información: Dirección de educación superior. Frecuencia con la que se genera la información: Trimestral</p>	Alumnas y alumnos de la normal de Loreto se apoya para seguir con sus estudios

bbb8b0e5776eb2f90b58769261c78345aa3612e456ed878bc529414b858fac45

		<p>Frecuencia: Trimestral</p> <p>Sentido: Ascendente</p> <p>Unidad de Medida: Porcentaje</p> <p>Meta Anual: 35</p> <p>Línea Base: 34.5</p>		
Actividad	<p>C2 A67</p> <p>Revisión, validación y autorización de becas complementarias para alumnas y alumnos de educación superior: becas para la excelencia y becas nueva gobernanza</p>	<p>Nombre: Porcentaje de alumnos y alumnas que reciben apoyo</p> <p>Definición: Mide el porcentaje de alumnos y alumnas que solicitan apoyo respecto a los entregados</p> <p>Método: (número de alumnos y alumnas que reciben apoyo / alumnos y alumnas que solicitan apoyo) * 100</p> <p>Tipo: Proceso</p> <p>Dimensión: Eficacia</p> <p>Frecuencia: Trimestral</p> <p>Sentido: Ascendente</p> <p>Unidad de Medida: Porcentaje</p> <p>Meta Anual: 70</p> <p>Línea Base: 65.5</p>	<p>Documento: Nombre del documento: Listado de solicitudes de becas. Área que genera la información: Coordinación de becas.</p> <p>Frecuencia con la que se genera la información: Trimestral</p>	<p>Alumnos de educación superior solicitan apoyo para seguir con los estudios</p>
Componente Responsables: SEDUZAC Subsecretaría Académica	<p>C3 Becas para las hijas e hijos de los trabajadores de la educación sindicalizados otorgados</p>	<p>Nombre: Porcentaje de becas para hijas e hijos de los trabajadores de la educación sindicalizados entregadas</p> <p>Definición: Mide el Porcentaje de solicitudes de becas para hijas e hijos de los trabajadores de la educación sindicalizados respecto al total de becas entregadas</p> <p>Método: (número total de becas entregadas / número de solicitudes de becas para hijas e hijos de los trabajadores de la educación sindicalizados) * 100</p>	<p>Documento: Nombre del documento: Listado de beneficiarios. Área que genera la información: Coordinación de becas.</p> <p>Frecuencia con la que se genera la información: Semestral</p>	<p>Las hijas e hijos de trabajadores sindicalizados de educación básica solicitan apoyo para seguir con los estudios</p>

		<p>Tipo: Producto</p> <p>Dimensión: Eficiencia</p> <p>Frecuencia: Semestral</p> <p>Sentido: Ascendente</p> <p>Unidad de Medida: Porcentaje</p> <p>Meta Anual: 31.51</p> <p>Línea Base: 28.36</p>		
Actividad	<p>C3 A81 Revisión validación y autorización de Becas para hijas e hijos de los trabajadores de la educación sindicalizados</p>	<p>Nombre: Porcentaje de becas para hijas e hijos de los trabajadores de la educación sindicalizados entregadas</p> <p>Definición: Mide el porcentaje de solicitudes becas para hijas e hijos de los trabajadores de la educación sindicalizados, respecto al total de becas sindicales entregadas</p> <p>Método: (número total de becas entregadas / número de solicitudes de becas para hijas e hijos de los trabajadores de la educación sindicalizados) * 100</p> <p>Tipo: Proceso</p> <p>Dimensión: Eficacia</p> <p>Frecuencia: Trimestral</p> <p>Sentido: Ascendente</p> <p>Unidad de Medida: Porcentaje</p> <p>Meta Anual: 56.69</p> <p>Línea Base: 56.8</p>	<p>Documento: Nombre del documento: Listado de solicitudes de becas. Área que genera la información: Coordinación de becas. Frecuencia con la que se genera la información: Trimestral</p>	<p>número total de becas entregadas / número de solicitudes de becas para hijas e hijos de los trabajadores de la educación sindicalizados</p>

14. Seguimiento o monitoreo

El programa Apoyos Educativos implementado por la Secretaría tendrá un seguimiento permanente por la Comisión para la Administración de Becas, Estímulos Educativos y Apoyos Financieros del Estado de Zacatecas, a través del Departamento de Becas, instancia que deberá implementar estrategias para la localización y notificación a los beneficiarios sobre la asignación de los apoyos.

La SPyE, solicitará a la SA los avances trimestrales que serán capturados en el SIPLAN.

bbb8b0e5776eb2f90b58769261c78345aa3612e456ed878bc529414b858fac45

15. Evaluación

La evaluación interna del Programa Apoyos Educativos se hará en función de los indicadores establecidos al inicio del ejercicio fiscal 2024, al término de éste, se podrá hacer un análisis y revisión de las metas alcanzadas y los objetivos logrados; la SPyE de la Secretaría de Educación, será la encargada de llevar a cabo la evaluación, mediante la alimentación del SIPLAN. El área deberá ajustarse a los Lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación.

Las evaluaciones externas deberán ser, asimismo, en función de lo que se establezca en el Consejo Estatal de Evaluación y del Programa Anual de Evaluación.

Sección V. Transparencia y Rendición de Cuentas

16. Instancias Participantes

- I. Consejo Consultivo Estatal.
 - II. Secretaría de Educación.
 - Comisión para la Administración de Becas, Estímulos Educativos y Apoyos Financieros del Estado de Zacatecas.
 - Subsecretaría Académica.
 - Subsecretaría Administrativa.
 - Subsecretaría de Educación Media y Superior
 - Subsecretaría de Planeación y Evaluación.
 - Coordinación de Direcciones Regionales.
 - Dirección de la ENR.
 - Dirección de Fortalecimiento Estudiantil.
 - Dirección de Capital Humano.
 - Dirección de Planeación.
 - Departamento de Becas.
- 16.1 Instancia Ejecutora

La Secretaría a través de la Subsecretaría Académica y la Subsecretaría de Educación Media y Superior

16.2 Instancia Normativa

Dirección Jurídica de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas.

16.3 Instancia de Control y vigilancia

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación.

16.4 Instancia de apoyo operativo

Subsecretaría Administrativa y Subsecretaría de Planeación y Evaluación.

17. Transparencia y difusión

17.1. Publicación de Reglas y Lineamientos de Operación

Se publicarán durante el mes de enero de 2024 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas y estarán disponibles en la página de internet de la Secretaría de Educación.

17.2. Difusión

Serán difundidas por la propia Secretaría de Educación a través de las plataformas digitales con las que cuenta.

17.3. Unidades de Transparencia

Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación: Av. Preparatoria núm. 408 Col. Agronómica II, C.P. 98066, Zacatecas, Zac. Tel. 4922585617, 4929239621, 492923600 Ext. 5054

17.4. Quejas y Denuncias

El Departamento de Becas proporcionará todos aquellos datos e informes financieros a la Unidad de Transparencia.

- a) **Quejas y denuncias:** Las quejas y denuncias se harán directamente en el Departamento de Becas, a través de la Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, de los buzones de quejas y denuncias que se encuentran dispersos por todo el estado.

Las quejas y denuncias que surjan del funcionamiento del Programa Apoyos Educativos será atendida por la Secretaría a través de la SA, la Dirección de Fortalecimiento Estudiantil y el Departamento de Becas, así como por las áreas correspondientes de la Secretaría de la Función Pública.

Para quejas y denuncias que se deseen realizar directamente en la Secretaría se pueden comunicar de la siguiente manera:

- A los teléfonos 492 923 9600 exts. 5190, 5192, 5193, 5194 Correo electrónico: depto.becas@seduzac.gob.mx y becasseduzac@gmail.com

Para la presentación de quejas y denuncias derivados de la operación del programa, los becarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:

- Red Estatal de Buzones;
- Sistema Electrónico de Atención Ciudadana: <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>;
- Correo electrónico: contraloria.social@zacatecas.gob.mx y
- Teléfono lada gratuita: 800 55 26 26 67

Los plazos y mecanismos de resolución se le darán a conocer al solicitante por los medios en los que realice su solicitud.

18. Padrón de Beneficiarios

El Departamento de Becas proporcionará el padrón de becarios de los programas de becas a la Unidad de Transparencia de la Secretaría para que ésta a su vez, los difunda por los medios legalmente establecidos para dicho fin.

El Padrón de Beneficiarios como elemento indispensable para la transparencia, rendición de cuentas, monitoreo y evaluación del programa será integrado por el Departamento de becas, como área ejecutora del Programa, a los 30 días después de la entrega de los apoyos y de manera semestral.

Asimismo, la integración del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Zacatecas, será registrado en el Sistema Integral del Padrón de Beneficiarios SIPAB a cargo de la COEPLA, dentro de los 30 días posteriores de la entrega directa del bien o servicio al beneficiario correspondiente, anexando para este fin el FORMATO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS (Anexo 3)

19. Participación Ciudadana, Contraloría Social y Rendición de Cuentas

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, emitido por la Secretaría de la Función Pública, a efecto de que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, elaborada por la Instancia Ejecutora y validada por la Secretaría de la Función Pública; y demás documentos normativos establecidos por el Programa, promoviendo la participación de hombres y mujeres preferentemente de forma equitativa en la Conformación de los Comités de Contraloría Social.

Sección VI. Otros

20. Transitorios y rúbrica del funcionario facultado

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas. Este programa está regido por lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, y el uso adecuado de los recursos que se entregan por parte de la Secretaría es responsabilidad de quien los recibe. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

SEGUNDO. Los datos personales que son recabados por la Secretaría, serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas y cuyo tratamiento se refiere a la obtención, uso, registros, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencias o disposición de datos personales con apego a lo marcado en el presente ordenamiento.

TERCERO. La presentación y entrega de solicitud, no otorga el derecho automático a ser beneficiado con beca.

CUARTO. La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como lo no previsto en las mismas serán resueltos por conducto de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Educación.

Dado en el Despacho de la Secretaría de Educación, a los seis días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

**"PAZ, BIENESTAR Y PROGRESO" C SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTADO DE ZACATECAS.-
MTRA. MARIBEL VILLALPANDO HARO. RÚBRICA. Rúbrica.**

21. Convocatoria y Anexos

Anexo 1



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
ESTADO DE ZACATECAS

Con el objetivo general de elevar la eficiencia terminal de grado educativo con perspectiva de género, disminuir la deserción escolar y de acuerdo a la Nueva Gobernanza, con fundamento en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 34 fracción XXI de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado De Zacatecas y los artículos 1, 3 fracciones IV, V, IX y X, 4 Fracciones I, II, III, IV y XII, 29 fracciones I y III, 30 fracción I inciso A) y C) fracción II inciso A), 31, 35 y 40 Fracciones I y II de la Ley de Becas, Estímulos Educativos y Apoyos Financieros del Estado de Zacatecas, que contempla para tales fines a la Comisión para la Administración de Becas, Estímulos Educativos y Apoyos Financieros del Estado de Zacatecas, en acuerdo a las Reglas de Operación correspondientes, el GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, a través de la Secretaría de Educación.

CONVOCA

A las y los estudiantes de escuelas públicas, en el territorio estatal, a solicitar el beneficio económico de una beca educativa bajo las siguientes

BASES

A. GENERALES

- I. Existen dos tipos de becas, con criterios distintos, según se definen en la siguiente sección B (modalidad de becas), cada estudiante sólo podrá tener acceso a una de esas modalidades. Las definiciones y criterios en esta convocatoria son enunciativos y no limitativos, pues las Reglas de Operación consideran mayor detalle en los criterios de elegibilidad.
- II. El apoyo económico se otorgará en pesos mexicanos, las becas se entregarán en dos etapas, de enero a junio y de septiembre a diciembre, para lo cual deberán presentar solicitud a cada periodo.

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: CGJ_SUPLEMENTO 11 AL PERIODICO 13_2024.pdf
Secuencia: 3768308

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Firmante	Nombre:	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000000071	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2024-02-14T20:43:56Z / 2024-02-14T14:43:56-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	5f cf 96 d1 36 ff f3 67 78 f0 d1 2c 3e 5d 0d 8c 2f 3c a4 9a c2 80 3d 89 61 49 43 7b 05 26 fc 20 9a 1c d0 29 98 81 8d 09 5e fa 33 a4 0d a6 4f 03 4f cd ee 94 30 23 96 2f 8c c0 48 dd 51 ee 44 c6 5a 32 58 fd b1 ec be f8 90 89 6a 48 a1 4b f3 b7 3a 26 c6 1c b5 81 9c 8a a0 b6 cb 49 6b b9 b8 27 72 a9 5a 6f ab ae 91 17 87 11 b2 ec e5 bb b7 76 04 ef 14 ad ad fc 06 0b 32 22 d4 48 11 df 12 16 e7 ec bb 2d 6d 4e 55 7b d0 b9 5b 5c 73 c8 aa 49 4c 16 35 dd a7 04 23 15 d2 26 23 2e 44 df 66 c1 03 4d 67 00 01 84 aa d9 a2 55 22 c0 b6 e6 fb 4a 72 1d 26 48 e6 2a 1f 30 24 2b 62 2e 47 43 cc cc ea 31 1a 98 c3 33 c0 58 28 b4 a8 c9 ff 53 cc 01 51 d2 bb 6c c5 66 a9 df c4 9a 79 eb 2e 17 63 30 cd 92 ef e5 16 5e e4 a0 45 09 7f 14 53 0e c4 37 46 53 69 b1 d9 c8 55 95 ca d0 35 1e f3 a7 c5 29			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2024-02-14T20:44:00Z / 2024-02-14T14:44:00-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Número de serie:	00000000000000000071			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2024-02-14T20:43:56Z / 2024-02-14T14:43:56-06:00			
	Nombre del respondedor:	TSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Secuencia:	436985			
	Datos estampillados:	BBB8B0E5776EB2F90B58769261C78345AA3612E456ED878BC529414B858FAC45			